



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2024-CM-MPE/C

Espinar, 16 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 fecha 16/01/2024, bajo la convocatoria de la C.P.C. Cludy Rosmery Laguna Ccapa Presidenta del Concejo Municipal y Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, y la asistencia de los señores regidores: Lic. Julio Constantino Mollohuanca Cruz, Srta. Marleny Nifla Llasa, Prof. Apolinario Pfasci Huilca, Lic. Ivett Ariana Kana Magaña, Bach. Jesus Percy Holguino Huisa, C.P.C. Carmen Yeny Vargas Ccolque, Lic. Denisse Gina Apaza Alfaro, Bach. Ronny Rafael Barra Choque, y Mg. Odont. Maribel Álvarez Cutipa; sobre la solicitud de aprobar la propuesta de celebración del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Espinar y el Ministerio del Interior", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, artículo modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicado el 10/03/2015, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...) y el Artículo 41° de este mismo cuerpo normativo señala que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece en su artículo 9.- Corresponde al concejo municipal: numeral 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que, aprueba el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 87° sobre la colaboración entre entidades, el numeral 87.1 señala que las relaciones entre entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, en su numeral 87.2 "En atención al criterio de colaboración las entidades refiere: 87.2.1, respetar el ejercicio del competencia de otra Entidad, sin cuestionamientos fuera de los niveles institucionales";

Que, por su parte el numeral 88.3 del artículo 88° del citado marco legal, sobre los medios de colaboración interinstitucional, refiere que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Sobre la colaboración entre autoridades, el artículo 89° de la norma ut supra, en su numeral 89.1, preceptúa que la procedencia de la colaboración solicitada es regulada conforme a las normas propias de la autoridad solicitante, pero su cumplimiento es regido por las normas propias de la autoridad solicitada;

Que, el Decreto Legislativo N° 1266 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, señala que, el Ministerio del Interior es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Es el organismo rector del Sector Interior. Ejerce competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. Así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Oficio Múltiple N° D000066-2023-MIDIS-DGDAPS, con registro de Mesa de Partes N° 27476 de fecha 20/12/2023, Karim Marioli Jiménez Rojas, Directora (e) General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, manifiesta que mediante Resolución Ministerial N° D000230-2023-MIDIS, se aprueba el "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Espinar y el Ministerio del Interior", y solicita la renovación de dicho convenio, a fin de garantizar y alcanzar los objetivos del PCA y estipular los términos y competencias específicas de los actores involucrados;

Que, por Informe N° 1570-2023-KVS-GGAYSM-MPE-E/C de fecha 26/12/2023, el Ing. Karl Valdivia Silva, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, remite a Gerencia Municipal, la propuesta de "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Espinar y el Ministerio del Interior", el cual tiene por objeto establecer lineamientos generales de cooperación interinstitucional y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten las partes de común acuerdo, convenio que contiene 15 cláusulas, solicitando sea evaluado y continuar su trámite para ser aprobado por Concejo Municipal;

Que, con Opinión Legal N° 0933-2023-OAJ-RHCP-MPE/C de fecha 29/12/2023, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando en su opinión legal antecedentes, en la cual hace mención a la competencia de la Oficina de Asesoría Jurídica, el objeto de consulta; el análisis factico legal; finalmente emite opinión siguiente: Primero.- Declarar procedente la propuesta de convenio marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Espinar y el Ministerio del Interior, presentada por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, que tiene por objeto establecer lineamientos generales de cooperación interinstitucional y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten las partes de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con la disminución de los índices de seguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tiene los ciudadanos en la jurisdicción de la municipalidad; con un plazo de vigencia de cuatro (04) años a partir de la suscripción del mismo. Debiendo remitirse el presente expediente administrativo a la Oficina General de Atención al



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



Ciudadano y Gestión Documentaria, para que conforme a sus funciones, ponga a consideración del Concejo Municipal para que luego del análisis y deliberación aprueben o desaprueben de ser el caso, así como se AUTORIZA a la titular de la entidad, la suscripción del convenio en mención; mediante proveído de Gerencia Municipal N° 14079 de fecha 29/12/2023, se dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria que, el presente expediente administrativo se agende para consideración de la sesión de concejo municipal;

Que, en la estación Orden del Día de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 01 de fecha 16/01/2024, la presidenta del concejo municipal, pone a consideración del pleno de Concejo Municipal como agenda la solicitud de aprobación y suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Espinar y el Ministerio del Interior", cuyo objeto establecer lineamientos generales de cooperación interinstitucional y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten las partes de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con la disminución de los índices de seguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tiene los ciudadanos en la jurisdicción de la municipalidad; luego de un amplio análisis, debate y sustentado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en pleno de Concejo Municipal, deciden tomar el acuerdo correspondiente;

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto por UNANIMIDAD, el Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR Y EL MINISTERIO DEL INTERIOR", cuyo objeto establecer lineamientos generales de cooperación interinstitucional y articulación de políticas, programas y proyectos que ejecuten las partes de común acuerdo, con la finalidad de contribuir con la disminución de los índices de seguridad ciudadana, promoviendo una cultura de paz, como derecho inherente que tiene los ciudadanos en la jurisdicción de la municipalidad; en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la señorita Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Espinar, C.P.C. CLudy Rosmery Laguna Ccapa, en representación de la Entidad y en el marco de sus atribuciones y competencias, suscriba el convenio aprobado en el artículo primero y demás documentos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Oficina General de Asesoría Jurídica, MIDIS, para su conocimiento y fines; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI, DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
C.P.C. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Gestión Ambiental y SM
- Of. Gral. Asesoría Jurídica.
- MININTER
- OTI
- Archivo.
CRLC/hh

